

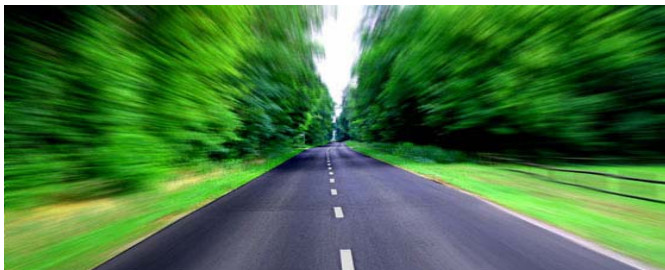
Abogados Juan José Pérez Sánchez, ofrece un asesoramiento de alta profesionalidad en todos los temas relacionados con los **accidentes de tráfico y seguros** en general.

Además de contar con una sólida formación jurídica ofrecen soluciones a las múltiples situaciones que nuestros clientes puedan necesitar, dando tanto asesoramiento como realizando los diferentes trámites que sean necesarios.

En el tema relacionado con los **accidentes de tráfico** deben tener en cuenta lo siguiente:

1.- ¿Que debe hacerse cuando se tiene un accidente de circulación?

Les voy a dar una serie de recomendaciones y consejos que seguro les serán de utilidad ante cualquier situación que se les pueda presentar en un accidente de tráfico



1º - **Dejar los vehículos a ser posible en el lugar y en la posición final en que hayan quedado** los mismos tras el impacto o accidente, no los mueva a menos que sea imprescindible. Si Uds. dificultan el tráfico rodado con su vehículo, el Código de la Circulación impone desplazar los vehículos tan pronto sea posible, no obstante procure sacar fotografías antes de retirarlo.

2º - **Avise inmediatamente a la Policía** competente si resulta de nuestro interés, a fin de que elaboren el correspondiente atestado. El avisar a la policía es básico para el éxito de nuestra futura reclamación, ya que el atestado que elabore la policía.

Por supuesto si hay heridos avisen inmediatamente a la ambulancia.

3º - Rellene el **parte amistoso de accidente**. Este documento se debe llevar siempre en su vehículo. Se trata de un papel de color azul y amarillo con un calcante detrás. Deberán rellenar los campos que se detallan en el mismo como la fecha y lugar del accidente, los datos de los vehículos implicados y sus compañías aseguradoras, los datos de los conductores, indicar los daños producidos en ambos vehículos, elaborar un pequeño croquis sobre el lugar del siniestro y detallar la mecánica del accidente, firmando los implicados en el mismo, sin que la firma implique reconocimiento de responsabilidad en la causación del accidente. Si hay un tercer vehículo implicado rellene el parte amistoso en su parte trasera.

Les recomiendo que no describan el accidente de forma muy detallada, dejando esa labor para los abogados. Recoja en todo caso, aunque este muy nervioso los datos del contrario, nombre, dirección matrícula del vehículo contrario, y su Compañía de seguros, e indique también la fecha y lugar del accidente.

4º - Si es posible recaben los datos de los **testigos** que vieron el accidente, tomando sus nombres, direcciones y teléfonos. Así mismo recaben también su declaración. Todo esto es importantísimo, puesto que si la parte contraria no reconoce la responsabilidad en el accidente y tenemos que acudir a juicio, tendremos más medios de prueba para acreditar la culpa del contrario.

5º- Si tiene una cámara de **fotos** en su vehículo o incluso con su móvil, saque fotos de la situación de los vehículos, daños de los mismos, del lugar de ocurrencia y de cualquier circunstancia que entienda relevante en la ocurrencia del accidente.

Si no pueden hacer todas estas gestiones por su cuenta por encontrarse lesionado, les recomiendo que en la medida de lo posible encarguen o pidan a alguien que lo hagan por Uds

6º- Caso de que el conductor o alguno de los ocupantes hayan resultado **lesionados, acudan inmediatamente al Servicio de Urgencias del Hospital** más cercano y soliciten el parte de urgencias que se le emita por sus lesiones. Describa a los médicos todo tipo de molestias que le deriven del accidente para que lo hagan constar en dicho parte de urgencias

7º- **Comuníquese el siniestro** a su agente o corredor de **su Compañía de Seguros**. Disponen de **siete días** para comunicara su Compañía el acaecimiento del siniestro, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio, puesto que de no hacerlo su compañía podrá reclamar los daños y perjuicios derivados por su falta de declaración, por lo tanto atentos a este deber de comunicación del siniestro a su Compañía.

8º- Por ultimo y también importantísimo **comunique inmediatamente a su abogado el accidente**, para así poder trabajar el abogado de forma más efectiva desde el principio, asesorándole los pasos que debe de seguir para la reclamación de los daños materiales y las lesiones derivados del siniestro.

2.- ¿Quién debe responder de los daños y perjuicios ocasionados por el accidente?



Las **Compañías de Seguros** de los vehículos responden de los perjuicios ocasionados a terceras personas y en concreto es la Compañía de Seguros del vehículo responsable del accidente la que deberá pagar todos los gastos, daños y perjuicios que se produzcan en el accidente de tráfico.

Por otro lado decir que todo vehículo debe de estar asegurado, pero es posible que se desconozca, cual es la Compañía de Seguros del vehículo contrario. Para ello disponemos de un fichero perteneciente a la administración (**FIVA**), donde nos indicaran la Compañía de los vehículos matriculados en España.

Para el caso de que el vehículo contrario y responsable del accidente no estuviese asegurado, responderá el **Consortio de Compensación de Seguros**.

Si el vehículo causante del accidente resulta desconocido, bien porque se de a la fuga y no tengamos datos de su matrícula, etc., el Consorcio de Compensación de Seguros sólo indemnizará a las personas que hubiesen sufrido lesiones, pero no los daños producidos en su vehículo.

No obstante recomiendo que encomienden su asunto a un abogado, puesto que tramitará su reclamación de una forma profesional y hará todo lo posible para asegurar el éxito de su reclamación.

3.- ¿Qué es lo que puede reclamar?



Se pueden reclamar **todos los daños producidos en un accidente de tráfico**, como son los **daños materiales** producidos en el vehículo, las **lesiones** producidas a las personas lesionadas en dicho siniestro, (como pueden ser el conductor, los ocupantes del vehículo), y también podremos reclamar cualquier otro gasto derivado del accidente, como pueden ser por ejemplo los gastos de farmacia, rotura de objetos personales, alquiler de otro vehículo hasta la reparación del nuestro, etc, todo ello con la correspondiente justificación.

Los **lesionados** podrán reclamar por los días que necesiten para la curación de sus lesiones y por las secuelas derivadas del accidente una vez acreditadas (a secuelas nos referimos como la indemnización que nos conceden por la lesión permanente que nos queda tras el accidente)

Existe un **baremo**, aprobado por la Dirección General de Seguros, el cual se actualiza todos los años, que cuantifica económicamente las lesiones de las personas, es decir valora el dinero que le corresponde a cada uno por las lesiones sufridas durante el accidente.

Todo esto es lo que podremos reclamar si nuestro vehículo no es el culpable y responsable de la causación del accidente, puesto que si nuestro vehículo tiene la culpa solo podrán reclamar los lesionados ocupantes de nuestro vehículo, puesto que el conductor no podrá reclamar por sus lesiones y solo nos pagara nuestra Compañía de Seguros los daños materiales producidos en nuestro vehículo si poseemos un seguro a todo riesgo.

No obstante aconsejo que encomienden su asunto a un abogado, puesto que es él, el que mejor le indicara lo que pueden y deben reclamar, las gestiones que deben realizar para que las lesiones queden correctamente acreditadas y valoradas, ya que la normativa a aplicar puede dar lugar a múltiples interpretaciones.

4.- Posibilidad de designar un abogado de su libre elección sin que tenga que pagar nada en la mayoría de los casos.



Por Ley los asegurados, tiene **derecho a elegir libremente el Abogado y el Procurador** que tengan que defenderles en cualquier clase de procedimiento, corriendo la Compañía de Seguros con los gastos del abogado, siempre y cuando estos gastos de reclamación vengan cubiertos en su póliza de seguro concertada con su compañía aseguradora, gastos que están cubiertos en la mayoría de las pólizas aunque con limitaciones, dependiendo de las compañías, con lo cual el abogado y el procurador de su confianza y elección le resultaran gratuitos.